CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO

"ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SYSTEM APPROACH CON PRODUCTORES Y ACTORES RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EXPORTACIÓN DE UVA DE MESA A ESTADOS UNIDOS REGIÓN DE VALPARAÍSO"

CÓDIGO PYT-2021-0654

En Santiago, a 23 de diciembre de 2021, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, en adelante "**FIA**", RUT.: 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo, don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, RUT: 7.176.908-9, Ingeniero Agrónomo, ambos con domicilio en calle Loreley 1582, comuna de La Reina y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, RUT.: 81.669.200-8, representada por su Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, don **ALEX PATRICIO PAZ BECERRA**, RUT.: 12.948.789-5, ambos con domicilio en Avenida Brasil 2950, Valparaíso; en adelante la **"Ejecutora"**, expresan que suscriben el siguiente contrato de ejecución de proyecto de innovación agraria:

PRIMERO Con fecha 27 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria N°236, según Acuerdo N°3062/21 el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA,** aprobó la ejecución del proyecto de innovación denominado "ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SYSTEM APPROACH CON PRODUCTORES Y ACTORES RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EXPORTACIÓN DE UVA DE MESA A ESTADOS UNIDOSREGIÓN DE VALPARAÍSO", código: PYT-2021-0654; orientado a adaptar e implementar *System Approach* con productores y actores relevantes relacionados con la exportación de uva de mesa de la Región de Valparaíso a Estados Unidos.

SEGUNDO Por el presente instrumento, **FIA** acuerda con la **Ejecutora,** llevar a cabo el desarrollo de este proyecto, en las condiciones descritas en este contrato y en su Plan Operativo, que para todos los efectos legales forma parte integrante del mismo. Este Plan Operativo y sus modificaciones, podrá ser suscrito por la **Ejecutora** o por el Coordinador de la Propuesta. En ambos casos la **Ejecutora** está obligado a cumplirlo, no pudiendo alegar su desconocimiento para excusarse de los compromisos que mediante ellos asume.

FIA cofinanciará este proyecto en la medida que la **Ejecutora** cumpla con las obligaciones y compromisos señalados precedentemente y no incurra en alguna causal de término anticipado del proyecto objeto de este contrato.

TERCERO Este proyecto se ejecutará con la colaboración de las entidades y particulares que aparecen en el Plan Operativo del Proyecto y que realizan aportes de contraparte en calidad de asociados. La **Ejecutora** será responsable que estos aportes sean entregados durante la ejecución del Proyecto, gestionando su materialización por parte de los asociados

CUARTO Los costos del Proyecto son los siguientes:

	Monto ($)
Costo Total	**226.306.800**

d) Que se hayan realizado los aportes de contraparte comprometidos según el presupuesto ingresado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea.

e) En el caso del último aporte, éste se entregará, si corresponde, una vez que el finiquito del proyecto se encuentre suscrito por ambas partes.

SÉPTIMO La **Ejecutora** tiene la obligación de acreditar fehacientemente a FIA la correcta inversión de los fondos que recibe, los cuales deberá administrar y rendir en la forma y plazos establecidos en el Plan Operativo anexo a este contrato y en casos excepcionales, en la forma y plazo que **FIA** le comunique por escrito.

FIA tiene la facultad de aprobar o rechazar los gastos rendidos por la **Ejecutora** en función de su pertinencia, monto u oportunidad. Los gastos rechazados se entenderán como fondos disponibles o no gastados por la **Ejecutora**.

La **Ejecutora** deberá reintegrar los fondos no rendidos o no gastados que **FIA** determine al término del proyecto, cuyo monto y plazo de devolución será comunicado por escrito a la **Ejecutora**.

OCTAVO Los informes comprometidos por la **Ejecutora** deberán ser presentados de acuerdo al Instructivo Financiero y formatos de informe técnico de avance y final que FIA establezca.

En los informes técnicos del Proyecto deberán incluirse los informes periódicos que realicen los asesores técnicos contratados para el Proyecto.

FIA podrá solicitar informes parciales o específicos adicionales a los ya señalados, si así lo estimare pertinente.

Además, la Ejecutora se obliga a declarar los gastos del proyecto mensualmente, a través del Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FIA (SDGL) y a presentar los documentos de respaldo de los gastos rendidos en original o copias legalizadas, si FIA así lo requiere.

NOVENO No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del **FIA**, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos **FIA** podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por la **Ejecutora**. En los casos anteriores, **FIA** comunicará su resolución a la **Ejecutora**, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Si a la aprobación de un informe financiero de avance quedaren saldos no gastados en poder de la **Ejecutora**, se deberán constituir además garantías por la correcta utilización de estos saldos, en forma previa a la entrega del siguiente aporte. Estas garantías podrán ser del mismo tipo de las señaladas anteriormente y deberán tener la vigencia referida en el párrafo anterior.

Los aportes entregados por **FIA** a la **Ejecutora** siempre deberán estar garantizados mientras no hayan sido debidamente rendidos a satisfacción de **FIA**.

No se entregará suma alguna a la **Ejecutora** en ninguna de las etapas de este Proyecto si no se encuentra vigente esta garantía.

La garantía deberá renovarse a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Si así no ocurriere, **FIA** podrá cobrarla ejerciendo las acciones legales que correspondan.

DÉCIMO TERCERO

El coordinador general del Proyecto es:

Nombre	RUT.:
Wilson Barros Parada	10.673.731-2

En caso que la **Ejecutora** decida realizar cambios de coordinador y/o modificaciones en el equipo técnico, deberá contar con una autorización previa dada por escrito por parte del **FIA**.

DÉCIMO CUARTO

Para todos los efectos que digan relación con la supervisión de este Proyecto, el **FIA**, a través de su Dirección Ejecutiva, designará a uno de sus profesionales como Ejecutivo de Innovación Agraria. **FIA** podrá cambiar en cualquier momento a este Ejecutivo de Innovación Agraria. Tanto su nombramiento como su sustitución serán comunicados por escrito a la **Ejecutora**.

DÉCIMO QUINTO

El **FIA** podrá poner término anticipado al presente proyecto en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y/o su plan operativo, y especialmente en los casos de no presentación y/o no aprobación de los informes técnicos y financieros comprometidos.
b) Por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor, esto es, de imprevistos a que no es posible resistir.
c) Si la **Ejecutora** niega labores de seguimiento o cualquier otra causa imputable a la negligencia grave de la **Ejecutora** en el cumplimiento de sus obligaciones.
d) Las demás causales que establece el Reglamento que se indica más adelante.

DÉCIMO NOVENO

Además de la obligación general de cumplir oportuna y fielmente todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, la **Ejecutora** se obliga especialmente a:

a) Asumir el mayor costo que pudiera tener el Proyecto respecto de lo calculado.

b) Dedicar efectivamente a la ejecución del Proyecto el personal comprometido.

c) Aportar el financiamiento comprometido y obtener los recursos de las entidades asociadas a la propuesta.

d) Obtener el acuerdo expreso de **FIA** para realizar la sustitución de él o de los investigadores o miembros del equipo técnico señalados en el Proyecto. Este acuerdo sólo se otorgará cuando se acredite a **FIA** que los reemplazantes tengan la idoneidad técnica necesaria para realizar tales funciones.

e) No financiar con los aportes que otorga **FIA** ningún concepto o gasto que no haya sido aprobado en los ítems que consulta el Proyecto.

f) Ajustarse en la adquisición de equipos y bienes de capital al presupuesto determinado en el Proyecto y a la calidad requerida para obtener los resultados previstos en el mismo. **FIA** podrá objetar el gasto, en la rendición respectiva, si en la adquisición de bienes no se cumplen los requisitos antes señalados.

g) Hacerse responsable de la operación, cuidado y mantención de todos los equipos y bienes destinados al Proyecto que hubiere adquirido con los aportes entregados por **FIA**.

h) Tomar seguros contra robo, incendio o daño respecto a los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto y pagar con puntualidad las primas correspondientes. El riesgo por la pérdida y deterioro de los bienes adquiridos con los fondos de **FIA**, serán asumidos por la **Ejecutora**, no pudiendo ser rendidos los costos de reposición o reparación con cargo al Proyecto.

i) Consultar, previamente, a **FIA** toda subcontratación que no esté expresamente contemplada en el Proyecto.

j) Obtener autorización expresa del **FIA** para subcontratar a entidades que tengan la calidad de vinculadas o asociadas al Proyecto. Dicha autorización se otorgará cuando sea necesario para el fortalecimiento de la ejecución de la iniciativa, detallando y diferenciando claramente las acciones y obligaciones que corresponden a la respectiva entidad en calidad de vinculada al Proyecto de las contraídas como subcontratista.

La personería de don **ALEX PATRICIO PAZ BECERRA**, para representar a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**, consta de escritura pública de Mandato Especial y Revocación otorgada con fecha 2 de agosto de 2018, en la sexta notaria de Valparaíso, de don Marcos Andrés Díaz León.

DIRECCION EJECUTIVA

ALVARO EYZAGUIRRE PEPPER
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

ALEX PATRICIO PAZ BECERRA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

6977

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

Valparaíso, miércoles 24 de agosto de 2022.

MEMORANDUM Nº 2022-246

De: Mabel Keller Mena Directora de Cooperación Técnica

A: José Luis Guerrero B. Secretario General PUCV

MAT: **SOLICITA REGISTRO.**

Adjunto al presente, debidamente firmado por nuestro representante legal, un ejemplar del contrato suscrito entre nuestra Universidad y Fundación para la Innovación Agraria, relacionado con:

Descripción:	la Universidad a través de la Escuela de Agronomía ejecutará el proyecto ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SYSTEM APPROACH CON PRODUCTORES Y ACTORES RELEVANTES RELACIONADOS CON LA EXPORTACIÓN DE UVA DE MESA A ESTADOS UNIDOS REGIÓN DE VALPARAÍSO:
Fecha Inicio:	lunes 27 de diciembre de 2021
Fecha Término:	viernes 26 de diciembre de 2025
Coordinador:	el señor Wilson Barros Parada
Tipo de Convenio:	Asistencia Técnica
Unidad Ejecutora:	Escuela de Agronomía
Tipo de Institución	Privada/Nacional
Rut Institución	709300008

Le saluda cordialmente,

Mabel Keller Mena
Directora de Cooperación Técnica
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

MKM/kml
Adj: lo citado